

Expediente N°22245/19

Los Polvorines, 15 de julio de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°27.541; los Decretos PEN de Necesidad y Urgencia N°260/20 y 297/20; las Resoluciones (CS) N°7582/19, 7583/19 y 7688/20; las Resoluciones (R) N°24136/20, 24139/20, 24140/20, 24143/20, 24145/20, 24150/20, 24152/20, 24158/20 y 24164/20; las Resoluciones N°8/18 y 1/20 de la Junta Electoral; el Expediente N°22245/19 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°8/18 de la Junta Electoral proclamó a los/as candidatos/as electos/as para el ejercicio de los cargos de Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Institutos representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as para ser ejercidos entre el 24 de agosto de 2018 y el 23 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 52° y 59° del Estatuto de la Universidad;

Que mediante Resolución (CS) N°7582/19 se aprobó el Cronograma Electoral para el año 2020, para la renovación de los cargos mencionados precedentemente;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, mediante los DNU N°260/20 y N°297/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, disponiendo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO);

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso prorrogar la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” antes mencionada;

Que, en tal sentido, la Universidad ha adoptado las medidas pertinentes en el marco del COVID-19 en su fase de contención, a través de las Resoluciones del Rectorado N°24136/20, 24139/20, 24140/20, 24143/20, 24145/20, 24150/20, 24152/20, 24158/20 y 24164/20;

Que resulta necesario explicitar que es de vital importancia que el proceso eleccionario se realice en el momento en que la Universidad retome íntegramente sus actividades presenciales y estén garantizadas las óptimas condiciones sanitarias;

Que, dadas las condiciones antes mencionadas, se deberá avanzar con celeridad en el desarrollo del proceso electoral;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de la excepcionalidad de las medidas que se toman como consecuencia de la Pandemia Covid 19 por Resolución (CS) N°7688/20 se aprobó *“Suspender, temporalmente, el proceso eleccionario aprobado por Resolución (CS) N°7582/19, como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio frente al avance del COVID-19”*. Y *“postergar la aprobación de un nuevo cronograma electoral hasta que las medidas adoptadas en relación con el aislamiento social, preventivo y obligatorio garanticen las condiciones sociales y sanitarias para un adecuado desarrollo del proceso electoral”*;

Que así, no resultando posible la realización de los actos eleccionarios, corresponde con carácter de excepción y sin que sienta precedente alguno disponer, en marco de la Pandemia mundial COVID 19, la prórroga de los actuales mandatos de los representantes de los estudiantes y graduados/as que integran los Consejos de Instituto y el Consejo Superior hasta el 31 de diciembre de 2020 o la realización de elecciones con la proclama de los resultados que los pone en ejercicio, lo que suceda primero;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, inc.aj) es atribución del Consejo Superior ejercer todas las atribuciones de gobierno que no estuvieren implícita o explícitamente reservadas a la Asamblea Universitaria o al/a la Rector/a;

Que, en tal sentido, resulta oportuno que el Consejo Superior prorrogue el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as cuyo mandato caduca el 23 de agosto de 2020, conforme a lo que se establezca en el nuevo Cronograma Electoral;

Que en su reunión del 15 de julio de 2020 el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Interpretación y Normativa que sugiere incorporar modificaciones a la propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as cuyo mandato caduca el 23 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 o la realización de elecciones con la proclama de resultados que los pone en ejercicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad, al CEUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°7724

  
Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria Legal y Técnica  
Universidad Nacional de General Sarmiento

  
Lic. Pablo Daniel Bonaldi  
Vicerrector en ejercicio del Rectorado  
Universidad Nacional de General Sarmiento

